



Factura: 002-002-000048708



20171701037P01281

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701037P01281					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2017, (12:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRERA SEGÓVIA MONICA XIMENA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203197	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CAMPAÑA CARRERA PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603533951	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA SEGÓVIA ANITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703026456	EQUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO REYES ANAMARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711878114	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711827677	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 20171701037P01281

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA,

PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA Y

ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA

A FAVOR DE:

ANAMARIA BERMEO REYES, Y

BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA

CUANTIA: USD \$ 400,00

DI 4 COPIAS.

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte la señora MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, por su propios derechos de estado civil viuda; PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, por sus propios derechos de estado civil soltero; la señorita ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, de estado civil soltero por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES y por otra parte en calidad de CESIONARIOS la señora ANAMARIA BERMEO REYES, de estado civil casada con el



señor Alex Martinez Arboleda, por sus propios derechos; BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA, de estado civil casado con la señora Maria Lorena de la Torre Ribadeneira, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjunta como habilitantes.- Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Participaciones que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sirvase agregar en su registro de Escrituras Públicas una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparece a la presente escritura de Cesión de participaciones, por una parte la señora MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, por su propios derechos de estado civil viuda; PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, por sus propios derechos de estado civil soltero; la señorita ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, de estado civil soltero por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES y por otra parte en calidad de CESIONARIOS la señora ANAMARIA BERMEO REYES, de estado civil casada con el señor Alex Martinez Arboleda, por sus propios

Notaría Trigésima Séptima

derechos; BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA, de estado civil casado con la señora Maria Lorena de la Torre Ribadeneira, domiciliado en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son mayores de edad capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del dos mil siete, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se constituyó la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno de mayo del dos mil ocho. DOS.- Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, realizada el tres de febrero del dos mil diecisiete, resolvió aprobar y por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de los socios MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA que le corresponde en el capital social de la compañía, esto es cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, conforme a los términos que constan del acta de la Junta General Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior se realiza la cesión de participaciones sociales. a.- La señora Mónica Ximena

Monserate Carrera Segovia como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al sesenta por ciento (60%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, todas sus participaciones en partes igual, ciento veinte participaciones de un dólar cada una equivalente al treinta por ciento del capital social, para cada uno los cesionarios, los mismos que cancelan el valor de doscientos cuarenta dólares por las doscientas cuarenta participaciones que lo adquieren. b.- Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes, la misma que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere. c.- Anita del Roció Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, el mismo que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere. Los socios señores MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, cede y transfiere la totalidad de

participaciones en el porcentaje que les corresponden a cada uno en el capital de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es decir cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al cien por ciento (100%) del capital social de la compañía a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, mismos que por la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una que adquiere paga el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción. Así también aprobaron el ingreso de los nuevos socios a la compañía, conforme a los términos que constan del acta de la Junta General Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones del cedentes en su calidad de socios, inclusive todos los deberes y obligaciones que estuvieren pendientes y los que correspondan por otro concepto a favor de los Cesionarios. Los cedentes, expresamente declaran que las participaciones sociales que transfiere se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio. CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es de cuatrocientos

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentra divididos en cuatrocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles, cada participación con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica quedando distribuido de la siguiente manera. El nuevo cuadro de integración de capital social es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIP.	
Alexandra Baez Reyes	200	200	200	80
Rayardo Alfonso Coronel Valencia	200	200	200	80
TOTAL	400	400	400	1600

QUINTA: ANOTACIONES.- Del contenido de la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de la Constitución de la Compañía, y al margen en la inscripción del Registro de la Mercantil de Quito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley necesarias para la plena validez del presente instrumento pública. Redacto esta minuta (firmado) Doctora Edith Silva, con matrícula profesional signada con el número diecisiete - dos mil - doscientos doce del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman

Notaría Trigésima Séptima

conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Ximena Carrera



MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA

C.C. 1704203197

C.V. 005-217

DIRECCION: Quitrío fbu E-13-103

TELEFONO: 3333022

EMAIL: ximena.carrera2005@hotmail.com

Pablo Alejandro



PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA

C.C. 6603533951

C.V.

DIRECCION: Pasaje Jijon Can. E-12-80

TELEFONO: 0998566673

EMAIL: pabloalejandrocarrera@gmail.com

Anita del Rocío

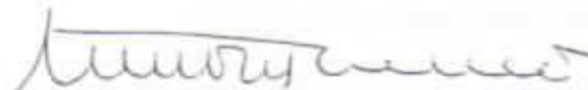


ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA

C.C. 1703026466

C.V. 002-198

DIRECCION: Agustín Guerrero ES-100 y J. J. 
TELEFONO: 2279394
EMAIL: rociacarreaga@gmail.com



ANAMARIA BERMEO REYES

C.C. 1711070114

C.V. 017 - 202

DIRECCION: Francisco Cruz Miranda 138 - 84

TELEFONO: 6009256

EMAIL: a.bermeo@yahoo.com



BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA

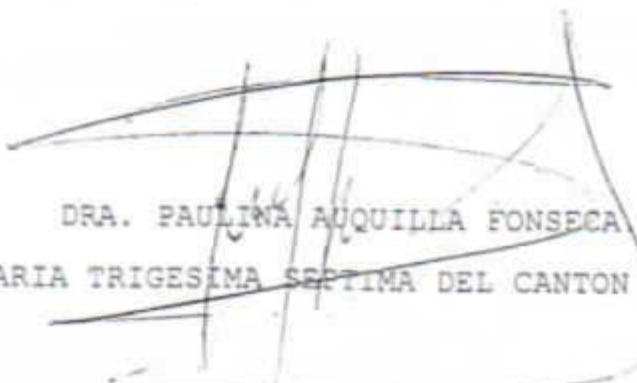
C.C. 1711627677

C.V. 011 - 261

DIRECCION: CUMBAYA JACARANDA ACACIAS # 125 Y ARAYANES

TELEFONO: 0984265443

EMAIL: coronelbayardo@gmail.com


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711878114

Nombres del ciudadano: BERMEO REYES ANAMARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ ARBOLEDA ALEX S

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: BERMEO MARIO VICENTE

Nombres de la madre: REYES MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emissor: PAULINA FONSECA ALQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-015-39698



179-015-39698

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.03.27 16:05:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EDIFICIO CONTIGUO AL CONGRESO



IDENTIFICACION
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO REYES
ANAMARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ALEXIS
MARTINEZ ARBOLEDA

171187811-4



PROTECCION TOC
MADEADAMINGEN
E33222A132

IDENTIFICACION Y VERIFICACION DE LA IDENTIDAD
BERMEO MAURO VICENTE
REYES NAJLA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-06-26
FECHA DE EXPIRACION
2024-06-26

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
IDENTIFICACION CIVIL
CSE

017 017-202 171187811A

BERMEO REYES ANAMARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PERSONA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
JIPUZA
PARROQUIA

INSCRIPCION 1
ZONA 1

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ximena Carrera

Número único de identificación: 1704203197

Nombres del ciudadano: CARRERA SEGOVIA MONICA XIMENA
MONSERRATE

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CAMPAÑA VICTOR ALEJANDRO

Nombres del padre: CARRERA CESAR

Nombres de la madre: SEGOVIA UBALDINA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-015-39899



173-015-39899

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 10:09:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
N. 170420319-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA SEGOVIA
MONICA JIMENA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
VICTOR ALEJANDRO
CAMPAÑA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUACION EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRERA CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEGOVIA USALDINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
2016-02-06
FECHA DE EXPIRACION 2026-02-06

V43KIV4042

Kimena Segovia

Kimena Segovia



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



005
CANTON

006 - 217
CANTON

1704203197
CÉDULA

CARRERA SEGOVIA MONICA JIMENA
MONSERRATE



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION 1
SENA 4





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711627677

Nombres del ciudadano: CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE RIBADENEIRA MARIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: AURELIO RAFAEL BAYARDO CORONEL HERRERA

Nombres de la madre: GLADYS IVONNE VALENCIA SALA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-015-39940



175-015-39940

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 10:09:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703028466

Nombres del ciudadano: CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARRERA CESAR OSWALDO

Nombres de la madre: SEGOVIA AMERICA UBALDINA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-015-40018



177-015-40018

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.03.27 16:10:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILLADO

CEDULA DE CIUDADANIA 170302646-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA SEGOVIA
ANITA DEL ROCIO

LUGAR Y NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** CONTADOR E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA CESAR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGOVIA AMERICA UBALDINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08




Recibí Carta

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
13 DE FEBRERO 2017

002 **002 - 198** **1703026465**
JURADO VOTERO

CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PARROQUIA

DESCRIPCIÓN 1
ZONA 1





EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

SECCIONES
2017
VOTACIÓN

CIUDADANA / O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

13 DE FEBRERO DE 2017

MR. 2017-01

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Yo, Dra. Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigesima Septima del Cantón Quito, doy fe de que el/la suscritor/a, ANITA DEL ROCIO CARRERA SEGOVIA, es FIEL a la Ley Electoral y al proceso electoral 2017, para votar en el proceso electoral 2017.

27 MAR 2017

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

En la ciudad de Quito, a 3 de Febrero del 2017, siendo las 18H00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su domicilio ubicado en la Avenida Republica E5- 106 y Alemania Edificio Álvarez García, Primer Piso. Oficina 3, de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, asistiendo los señores:

Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia, como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 60% del capital social de la compañía.

Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía.

Anita del Rocío Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía.

De acuerdo a lo que se encuentra establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian el derecho de convocatoria y se constituye la Junta General Universal de socios, a fin de conocer el siguiente orden del día.

1.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

2.-APROBACIÓN DEL ACTA.

Preside la Junta General la señorita Anita del Rocío Carrera Segovia y actúa como secretaria Ad-Hoc, la señora Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia. La Presidenta declara instalada la Junta y solicita se de lectura el orden del día. Inmediatamente se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1.- La presidenta manifiesta que el único punto del día es la sesión de participaciones, quien manifiesta su voluntad ceder y transferir el cien por ciento de sus participaciones de la compañía ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de socios y manifiesta, que están de acuerdo también en ceder y transferir las participaciones, por cuanto no se encuentran en condiciones de comprar las participaciones y autorizan la cesión y transferencia a una tercera persona, en esta circunstancia la señora Mónica

Ximena Monserrate Carrera Segovia manifiesta que los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia están interesados en adquirir el cien por ciento de participaciones de la compañía esto es cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.



Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, resolvió por unanimidad la Junta Universal de Socios, que se ceda y transfiera las Cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al 100% del capital social de la compañía a favor de los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia y a su vez los mencionado señores ingresen como nuevos socio a la compañía, procediendo a la transferencia de la siguiente forma:

a.- La señora Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 60% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, todas sus participaciones en partes igual, es decir ciento veinte participaciones a cada uno, los cesionarios cancela el valor de doscientos cuarenta dólares por las doscientas cuarenta participaciones que lo adquieren.

b.- Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes, la misma que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere.

c.- Anita del Roció Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, el mismo que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere.

Los socios señores MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, cede y transfiere la totalidad de participaciones en el porcentaje que les corresponden a cada uno en el capital de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es decir cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al 100% del capital social de la compañía a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia. Así también aprobaron el ingreso como los nuevos socios a la compañía.

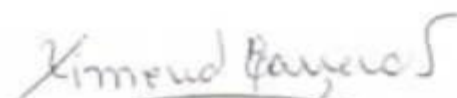
La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones de la cedentes en su calidad de socios, inclusive todos los deberes y obligaciones que estuvieren pendientes y los que correspondan por otro concepto a favor de los Cesionarios.

Los cedentes, expresamente declaran que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.

El nuevo cuadro de integración de capital social es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPA.	%
Anamaria Bermeo Reyes	200	200	200	50
Bayardo Alfonso Coronel Valencia	200	200	200	50
TOTAL	400	400	400	100%

2.- No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de 15 minutos, para que al secretario elabore el Acta. Reinstalada la sesión y al no existir otro punto que tratarse, se levanta la misma a las 18H50, suscribiendo el acta con el secretario.


Sra. Mónica Ximena M. Carrera Segovia
SECRETARIA AD-HOC
SOCIA


Srta. Anita del Rocío carrera Segovia.
PRESIDENTE
SOCIA


Por. Pablo Alejandro Campaña Carrera.
SOCIO

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE - DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000023364



20171701003000943

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701003000943

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2017. (11:18)
TIPO DE RAZÓN	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ASALVOISE ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	5019 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CARRERA SEGOVIA MONICA XIMENA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203197
CAMPANA CARRERA PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603533651
CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703026466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BERMEO REYES ANAMARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711875114
CORDONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711827577

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	2017170103TRQ1281


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, el veinte y siete de marzo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **ASALVOSEG ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.**, celebrada el nueve de julio del dos mil siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y nueve de marzo del dos mil diecisiete. (r.h.z.)



Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20563



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15696
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	315
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /27/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASALVOSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1565 TOMO 139 DEL REGISTRTO MERCANTIL DE 18/02/2008.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1020

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora Anamaria Bermeo Reyes, en calidad de cesionaria de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la cesionaria señora Anamaria Bermeo Reyes, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Firmado digitalmente por NANCY GIOVANNA GASTELU CONCHA
Fecha: 2017.04.28 16:05:07 -0500
GASTELU CONCHA

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1019

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, en calidad de cesionario de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y,



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Procedió digitalmente con MACEY
GASTELU CONCHA Identificación: GASTELU CONCHA

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1019

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, en calidad de cesionario de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y,



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Firmado digitalmente por NANCY GIOVANNA GASTELU CONCHA
GASTELU CONCHA Fecha: 2017.04.28 16:33:13 -05'00'

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



Factura: 002-002-000048708



20171701037P01281

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701037P01281					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2017, (12:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRERA SEGÓVIA MONICA XIMENA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203197	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CAMPAÑA CARRERA PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603533951	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA SEGÓVIA ANITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703026456	EQUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO REYES ANAMARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711878114	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711827677	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 20171701037P01281

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA,

PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA Y

ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA

A FAVOR DE:

ANAMARIA BERMEO REYES, Y

BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA

CUANTIA: USD \$ 400,00

DI 4 COPIAS.

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte la señora MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, por su propios derechos de estado civil viuda; PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, por sus propios derechos de estado civil soltero; la señorita ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, de estado civil soltero por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES y por otra parte en calidad de CESIONARIOS la señora ANAMARIA BERMEO REYES, de estado civil casada con el



señor Alex Martinez Arboleda, por sus propios derechos; BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA, de estado civil casado con la señora Maria Lorena de la Torre Ribadeneira, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjunta como habilitantes.- Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Participaciones que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sirvase agregar en su registro de Escrituras Públicas una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparece a la presente escritura de Cesión de participaciones, por una parte la señora MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, por su propios derechos de estado civil viuda; PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, por sus propios derechos de estado civil soltero; la señorita ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, de estado civil soltero por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES y por otra parte en calidad de CESIONARIOS la señora ANAMARIA BERMEO REYES, de estado civil casada con el señor Alex Martinez Arboleda, por sus propios

Notaría Trigésima Séptima

derechos; BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA, de estado civil casado con la señora Maria Lorena de la Torre Ribadeneira, domiciliado en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son mayores de edad capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del dos mil siete, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se constituyó la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno de mayo del dos mil ocho. DOS.- Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, realizada el tres de febrero del dos mil diecisiete, resolvió aprobar y por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de los socios MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA que le corresponde en el capital social de la compañía, esto es cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, conforme a los términos que constan del acta de la Junta General Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior se realiza la cesión de participaciones sociales. a.- La señora Mónica Ximena

Monserate Carrera Segovia como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al sesenta por ciento (60%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, todas sus participaciones en partes igual, ciento veinte participaciones de un dólar cada una equivalente al treinta por ciento del capital social, para cada uno los cesionarios, los mismos que cancelan el valor de doscientos cuarenta dólares por las doscientas cuarenta participaciones que lo adquieren. b.- Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes, la misma que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere. c.- Anita del Roció Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, el mismo que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere. Los socios señores MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, cede y transfiere la totalidad de

participaciones en el porcentaje que les corresponden a cada uno en el capital de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es decir cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al cien por ciento (100%) del capital social de la compañía a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, mismos que por la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una que adquiere paga el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción. Así también aprobaron el ingreso de los nuevos socios a la compañía, conforme a los términos que constan del acta de la Junta General Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones del cedentes en su calidad de socios, inclusive todos los deberes y obligaciones que estuvieren pendientes y los que correspondan por otro concepto a favor de los Cesionarios. Los cedentes, expresamente declaran que las participaciones sociales que transfiere se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio. CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es de cuatrocientos

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentra divididos en cuatrocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles, cada participación con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica quedando distribuido de la siguiente manera. El nuevo cuadro de integración de capital social es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIP.	
Alexandra Baezno Reyes	200	200	200	80
Rayardo Alfonso Coronel Valencia	200	200	200	80
TOTAL	400	400	400	1600

QUINTA: ANOTACIONES.- Del contenido de la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de la Constitución de la Compañía, y al margen en la inscripción del Registro de la Mercantil de Quito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley necesarias para la plena validez del presente instrumento pública. Redacto esta minuta (firmado) Doctora Edith Silva, con matrícula profesional signada con el número diecisiete - dos mil - doscientos doce del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman

Notaría Trigésima Séptima

conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Ximena Carrera



MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA

C.C. 1704203197

C.V. 005-217

DIRECCION: Quitrío fbu E-13-103

TELEFONO: 3333022

EMAIL: ximena.carrera2005@hotmail.com

Pablo Alejandro Campaña



PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA

C.C. 6603533951

C.V.

DIRECCION: Pasaje Jijon Can. E-12-80

TELEFONO: 0998566679

EMAIL: pabloalejandrocamp@gmail.com

Anita del Rocío Carrera

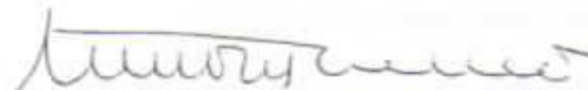


ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA

C.C. 1703026466

C.V. 002-198

DIRECCION: Agustín Guerrero ES-100 y J. J. 
TELEFONO: 2279394
EMAIL: rociacarreaga@gmail.com



ANAMARIA BERMEO REYES

C.C. 1711070114

C.V. 017 - 202

DIRECCION: Francisco Cruz Miranda 138-84

TELEFONO: 6009256

EMAIL: a.bermeo@yahoo.com



BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA

C.C. 1711627677

C.V. 011 - 261

DIRECCION: CUMBAYA JACARANDA ACACIAS # 125 Y ARAYANES

TELEFONO: 0984265443

EMAIL: coronelbayardo@gmail.com


DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711878114

Nombres del ciudadano: BERMEO REYES ANAMARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ ARBOLEDA ALEX S

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: BERMEO MARIO VICENTE

Nombres de la madre: REYES MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emissor: PAULINA FONSECA ALQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-015-39698



179-015-39698

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.03.27 16:05:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EDIFICIO CONTIGUO AL CONGRESO



IDENTIFICACION
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO REYES
ANAMARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADA
ALEXIS
MARTINEZ ARBOLEDA

171187811-4



PROTECCION FISCAL
MADRIDADINEN
E33222A132

IDENTIFICACION FISCAL
BERMEO MAURO VICENTE
NOMBRES DE LA MUJER
REYES MAURIA CRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-06-26
FECHA DE VENCIMIENTO
2024-06-26

37

PROTECCION FISCAL

MAURICIO

MAURICIO

MAURICIO



CERTIFICADO DE VOTACION
MISION FISCAL QUITO
NACIONALIDAD



017

017-202

171187811A



BERMEO REYES ANAMARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PERSONA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
JIPUZA
PARROQUIA



MAURICIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ximena Carrera

Número único de identificación: 1704203197

Nombres del ciudadano: CARRERA SEGOVIA MONICA XIMENA
MONSERRATE

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CAMPAÑA VICTOR ALEJANDRO

Nombres del padre: CARRERA CESAR

Nombres de la madre: SEGOVIA UBALDINA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-015-39899



173-015-39899

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 14:09:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
N. 170420319-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA SEGOVIA
MONICA JIMENA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
VICTOR ALEJANDRO
CAMPAÑA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUACION EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRERA CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEGOVIA USALDINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
2016-02-06
FECHA DE EXPIRACION 2026-02-06

V43KIV4042

Kimena Segovia

Kimena Segovia



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



005
CANTON

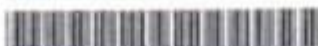
006 - 217
CANTON

1704203197
CÉDULA

CARRERA SEGOVIA MONICA JIMENA
MONSERRATE



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION 1
EDNA 4





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711627677

Nombres del ciudadano: CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE RIBADENEIRA MARIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: AURELIO RAFAEL BAYARDO CORONEL HERRERA

Nombres de la madre: GLADYS IVONNE VALENCIA SALA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-015-39940



175-015-39940

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 10:09:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 171162 
 CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO
 CHILE/
 03 OCTUBRE 1972
 009- 0378 00121 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



ECUATORIANA
CAGADO DE LA TORRE RIVERA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
PATRICK AURELIO CORONEL
BLADYS IVONNE VALENCIA
QUITO 19/01/2010
19/01/2022
REN/228296

CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2011
1A DE NOVIEMBRE 2011

011
CANTON

011-261
A-2602

1711627577
CUI

CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO
MILITARE Y HONORARIO

PROVINCIA: CORDOBA
CANTON: CORDOBA
CIRCONSCRIPCION: 2
CIRCUITO: CORDOBA
PARROQUIA: CORDOBA

1711627577



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703028466

Nombres del ciudadano: CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARRERA CESAR OSWALDO

Nombres de la madre: SEGOVIA AMERICA UBALDINA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-015-40018



177-015-40018

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.03.27 16:10:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170302646-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA SEGOVIA
ANITA DEL ROCIO

LUGAR Y NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** CONTADOR **E4343V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA CESAR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGOVIA AMERICA UBALDINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08






Recibí Carta

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
13 DE FEBRERO 2017

002 **002 - 198** **1703026465**

CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SAQUITO
PARROQUIA

DESCRIPCIÓN 1

ZONA 1





EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

REGIONALES
2017

CIUDADANA / O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
Dra. Paulina Auquilla Fonseca

MR. 2017-01

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Yo, Dra. Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigesima Septima del Cantón Quito, doy fe de que el/la ciudadano/a ANITA DEL ROCIO CARRERA SEGOVIA, es FIEL SUFRAGANTE en el proceso electoral 2017, para votar electo y su voto es válido.

27 MAR 2017

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

En la ciudad de Quito, a 3 de Febrero del 2017, siendo las 18H00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su domicilio ubicado en la Avenida Republica E5- 106 y Alemania Edificio Álvarez García, Primer Piso. Oficina 3, de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, asistiendo los señores:

Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia, como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 60% del capital social de la compañía.

Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía.

Anita del Rocío Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía.

De acuerdo a lo que se encuentra establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian el derecho de convocatoria y se constituye la Junta General Universal de socios, a fin de conocer el siguiente orden del día.

1.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

2.-APROBACIÓN DEL ACTA.

Preside la Junta General la señorita Anita del Rocío Carrera Segovia y actúa como secretaria Ad-Hoc, la señora Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia. La Presidenta declara instalada la Junta y solicita se de lectura el orden del día. Inmediatamente se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1.- La presidenta manifiesta que el único punto del día es la sesión de participaciones, quien manifiesta su voluntad ceder y transferir el cien por ciento de sus participaciones de la compañía ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de socios y manifiesta, que están de acuerdo también en ceder y transferir las participaciones, por cuanto no se encuentran en condiciones de comprar las participaciones y autorizan la cesión y transferencia a una tercera persona, en esta circunstancia la señora Mónica

Ximena Monserrate Carrera Segovia manifiesta que los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia están interesados en adquirir el cien por ciento de participaciones de la compañía esto es cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.



Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, resolvió por unanimidad la Junta Universal de Socios, que se ceda y transfiera las Cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al 100% del capital social de la compañía a favor de los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia y a su vez los mencionado señores ingresen como nuevos socio a la compañía, procediendo a la transferencia de la siguiente forma:

a.- La señora Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 60% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, todas sus participaciones en partes igual, es decir ciento veinte participaciones a cada uno, los cesionarios cancela el valor de doscientos cuarenta dólares por las doscientas cuarenta participaciones que lo adquieren.

b.- Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes, la misma que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere.

c.- Anita del Roció Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, el mismo que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere.

Los socios señores MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, cede y transfiere la totalidad de participaciones en el porcentaje que les corresponden a cada uno en el capital de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es decir cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al 100% del capital social de la compañía a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia. Así también aprobaron el ingreso como los nuevos socios a la compañía.

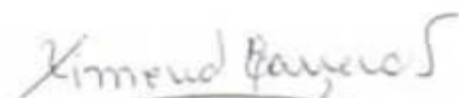
La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones de la cedentes en su calidad de socios, inclusive todos los deberes y obligaciones que estuvieren pendientes y los que correspondan por otro concepto a favor de los Cesionarios.

Los cedentes, expresamente declaran que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.

El nuevo cuadro de integración de capital social es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPA.	%
Anamaria Bermeo Reyes	200	200	200	50
Bayardo Alfonso Coronel Valencia	200	200	200	50
TOTAL	400	400	400	100%

2.- No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de 15 minutos, para que al secretario elabore el Acta. Reinstalada la sesión y al no existir otro punto que tratarse, se levanta la misma a las 18H50, suscribiendo el acta con el secretario.


Sra. Mónica Ximena M. Carrera Segovia
SECRETARIA AD-HOC
SOCIA


Srta. Anita del Rocío carrera Segovia.
PRESIDENTE
SOCIA


Por. Pablo Alejandro Campaña Carrera.
SOCIO

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE - DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000023364



20171701003000943

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASQUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701003000943

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2017. (11:18)
TIPO DE RAZÓN	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ASALVOISE ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	5019 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CARRERA SEGONIA MONICA XIMENA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203197
CARRERA CARRERA PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603533651
CARRERA SEGONIA ANITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703026466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BERMEO REYES ANAMARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711875114
CORDONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711827577

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	2017170103TRQ1281


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASQUEZ
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, el veinte y siete de marzo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **ASALVOSEG ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.**, celebrada el nueve de julio del dos mil siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y nueve de marzo del dos mil diecisiete. (r.h.z.)



Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20563



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15696
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	315
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /27/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASALVOSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1565 TOMO 139 DEL REGISTRTO MERCANTIL DE 18/02/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1020

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora Anamaria Bermeo Reyes, en calidad de cesionaria de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la cesionaria señora Anamaria Bermeo Reyes, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Firmado digitalmente por NANCY GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
Fecha: 2017.04.28 16:05:07 -0500
GASTELÚ CONCHA

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1019

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, en calidad de cesionario de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y,



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Procedió digitalmente con MACEY
GASTELU CONCHA Identificación: GASTELU CONCHA

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1020

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora Anamaria Bermeo Reyes, en calidad de cesionaria de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la cesionaria señora Anamaría Bermeo Reyes, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Firmado digitalmente por NANCY GIOVANNA GASTELU CONCHA
GASTELU CONCHA Fecha: 2017.04.28 16:36:37 -05'00'

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



Factura: 002-002-000048708



20171701037P01281

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701037P01281					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2017, (12:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRERA SEGÓVIA MONICA XIMENA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203197	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CAMPAÑA CARRERA PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603533951	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA SEGÓVIA ANITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703026456	EQUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO REYES ANAMARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711878114	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711827677	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 20171701037P01281

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA,

PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA Y

ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA

A FAVOR DE:

ANAMARIA BERMEO REYES, Y

BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA

CUANTIA: USD \$ 400,00

DI 4 COPIAS.

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte la señora MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, por su propios derechos de estado civil viuda; PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, por sus propios derechos de estado civil soltero; la señorita ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, de estado civil soltero por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES y por otra parte en calidad de CESIONARIOS la señora ANAMARIA BERMEO REYES, de estado civil casada con el



señor Alex Martinez Arboleda, por sus propios derechos; BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA, de estado civil casado con la señora Maria Lorena de la Torre Ribadeneira, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjunta como habilitantes.- Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Participaciones que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sirvase agregar en su registro de Escrituras Públicas una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparece a la presente escritura de Cesión de participaciones, por una parte la señora MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, por su propios derechos de estado civil viuda; PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, por sus propios derechos de estado civil soltero; la señorita ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, de estado civil soltero por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES y por otra parte en calidad de CESIONARIOS la señora ANAMARIA BERMEO REYES, de estado civil casada con el señor Alex Martinez Arboleda, por sus propios

Notaría Trigésima Séptima

derechos; BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA, de estado civil casado con la señora Maria Lorena de la Torre Ribadeneira, domiciliado en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son mayores de edad capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del dos mil siete, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se constituyó la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno de mayo del dos mil ocho. DOS.- Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, realizada el tres de febrero del dos mil diecisiete, resolvió aprobar y por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de los socios MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA que le corresponde en el capital social de la compañía, esto es cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, conforme a los términos que constan del acta de la Junta General Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior se realiza la cesión de participaciones sociales. a.- La señora Mónica Ximena

Monserate Carrera Segovia como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al sesenta por ciento (60%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, todas sus participaciones en partes igual, ciento veinte participaciones de un dólar cada una equivalente al treinta por ciento del capital social, para cada uno los cesionarios, los mismos que cancelan el valor de doscientos cuarenta dólares por las doscientas cuarenta participaciones que lo adquieren. b.- Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes, la misma que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere. c.- Anita del Roció Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, el mismo que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere. Los socios señores MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, cede y transfiere la totalidad de

participaciones en el porcentaje que les corresponden a cada uno en el capital de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es decir cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al cien por ciento (100%) del capital social de la compañía a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, mismos que por la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una que adquiere paga el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción. Así también aprobaron el ingreso de los nuevos socios a la compañía, conforme a los términos que constan del acta de la Junta General Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones del cedentes en su calidad de socios, inclusive todos los deberes y obligaciones que estuvieren pendientes y los que correspondan por otro concepto a favor de los Cesionarios. Los cedentes, expresamente declaran que las participaciones sociales que transfiere se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio. CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es de cuatrocientos

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentra divididos en cuatrocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles, cada participación con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica quedando distribuido de la siguiente manera. El nuevo cuadro de integración de capital social es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIP.	
Alexandra Baez Reyes	200	200	200	80
Rayardo Alfonso Coronel Valencia	200	200	200	80
TOTAL	400	400	400	1600

QUINTA: ANOTACIONES.- Del contenido de la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de la Constitución de la Compañía, y al margen en la inscripción del Registro de la Mercantil de Quito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley necesarias para la plena validez del presente instrumento pública. Redacto esta minuta (firmado) Doctora Edith Silva, con matrícula profesional signada con el número diecisiete - dos mil - doscientos doce del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman

Notaría Trigésima Séptima

conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Ximena Carrera



MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA

C.C. 1704203197

C.V. 005-217

DIRECCION: Quitrío fbu E-13-103

TELEFONO: 3333022

EMAIL: ximena.carrera2005@hotmail.com

Pablo Alejandro



PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA

C.C. 6603533951

C.V.

DIRECCION: Pasaje Jijon Can. E-12-80

TELEFONO: 0998566673

EMAIL: pabloalejandrocarrera@gmail.com

Anita del Rocío



ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA

C.C. 1703026466

C.V. 002-198



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711878114

Nombres del ciudadano: BERMEO REYES ANAMARIA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ ARBOLEDA ALEX S

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: BERMEO MARIO VICENTE

Nombres de la madre: REYES MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emissor: PAULINA FONSECA ALQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-015-39698



179-015-39698

Ing. Jorge Troya Fuent

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.03.27 16:05:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EDIFICIO CONTIGUO AL CONGRESO



IDENTIFICACION
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO REYES
ANAMARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
ALEXIS
MARTINEZ ARBOLEDA

171187811-4



PROCESO DE REGISTRO CIVIL
MADRID/ANDALUCIA
E33222A132
REYES NAJLA CRISTINA
QUITO
2014-06-28
2014-06-28

[Handwritten signature]

CERTIFICADO DE VOTACION
017
017-202
171187811A
BERMEO REYES ANAMARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PERSONA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
JALAPA
PARROQUIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ximena Carrera

Número único de identificación: 1704203197

Nombres del ciudadano: CARRERA SEGOVIA MONICA XIMENA
MONSERRATE

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CAMPAÑA VICTOR ALEJANDRO

Nombres del padre: CARRERA CESAR

Nombres de la madre: SEGOVIA UBALDINA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emissor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-015-39899



173-015-39899

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 14:09:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
N. 170420319-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA SEGOVIA
MONICA JIMENA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
VICTOR ALEJANDRO
CAMPAÑA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUACION EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRERA CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEGOVIA USALDINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
2016-02-06
FECHA DE EXPIRACION 2026-02-06

V43KIV4042

Kimena Segovia

Kimena Segovia



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



005
CANTON

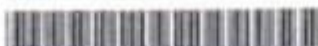
006 - 217
CANTON

1704203197
CÉDULA

CARRERA SEGOVIA MONICA JIMENA
MONSERRATE



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION 1
EDNA 4





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711627677

Nombres del ciudadano: CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE RIBADENEIRA MARIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: AURELIO RAFAEL BAYARDO CORONEL HERRERA

Nombres de la madre: GLADYS IVONNE VALENCIA SALA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-015-39940



175-015-39940

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 10:09:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171162 
 CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO
 CHILE/
 03 OCTUBRE 1972
 009- 0378 00121 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972



ECUATORIANA
CAGADO DE LA TORRE RIVERA
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
PATRICK AURELIO CORONEL
BLADYS IVONNE VALENCIA
QUITO 19/01/2010
19/01/2022
REN/228296

CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO ELECTORAL 2011
1A DE NOVIEMBRE 2011

CRI

011
CANTON

011-261
CANTON

171162757
CANTON

CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO
MILITARE Y HONORARIO

PROVINCIA
CANTON
CIRCUITO
CIRCUITO
PARROQUIA

ORGANIZACIÓN 2
ZONA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703028466

Nombres del ciudadano: CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARRERA CESAR OSWALDO

Nombres de la madre: SEGOVIA AMERICA UBALDINA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-015-40018



177-015-40018

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.03.27 16:10:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170302646-6



APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA SEGOVIA
ANITA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN/OCCUPACIÓN CONTADOR E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA CESAR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGOVIA AMERICA UBALDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08





Anita Carrera

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
13 DE FEBRERO 2017

002 002 - 198 1703026465

ANITA IN. NÚMERO CÉDULA

CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA DESCRIPCIÓN 1
QUITO CANTÓN ZONA 1
SAQUITO PARROQUIA





CIUDADANA / O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

13 DE FEBRERO DE 2017

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Yo, Dra. Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigesima Septima del Cantón Quito, doy fe de que el/la ciudadano/a ANITA DEL ROCIO CARRERA SEGOVIA, en su calidad de electora, ha ejercido su derecho de sufragio en el proceso electoral 2017, el día 13 de febrero de 2017, en el centro de votación correspondiente.

27 MAR 2017

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

En la ciudad de Quito, a 3 de Febrero del 2017, siendo las 18H00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su domicilio ubicado en la Avenida Republica E5- 106 y Alemania Edificio Álvarez García, Primer Piso. Oficina 3, de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, asistiendo los señores:

Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia, como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 60% del capital social de la compañía.

Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía.

Anita del Rocío Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía.

De acuerdo a lo que se encuentra establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian el derecho de convocatoria y se constituye la Junta General Universal de socios, a fin de conocer el siguiente orden del día.

1.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

2.- APROBACIÓN DEL ACTA.

Preside la Junta General la señorita Anita del Rocío Carrera Segovia y actúa como secretaria Ad-Hoc, la señora Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia. La Presidenta declara instalada la Junta y solicita se de lectura el orden del día. Inmediatamente se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1.- La presidenta manifiesta que el único punto del día es la sesión de participaciones, quien manifiesta su voluntad ceder y transferir el cien por ciento de sus participaciones de la compañía ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de socios y manifiesta, que están de acuerdo también en ceder y transferir las participaciones, por cuanto no se encuentran en condiciones de comprar las participaciones y autorizan la cesión y transferencia a una tercera persona, en esta circunstancia la señora Mónica

Ximena Monserrate Carrera Segovia manifiesta que los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia están interesados en adquirir el cien por ciento de participaciones de la compañía esto es cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.



Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, resolvió por unanimidad la Junta Universal de Socios, que se ceda y transfiera las Cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al 100% del capital social de la compañía a favor de los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia y a su vez los mencionado señores ingresen como nuevos socio a la compañía, procediendo a la transferencia de la siguiente forma:

a.- La señora Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 60% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, todas sus participaciones en partes igual, es decir ciento veinte participaciones a cada uno, los cesionarios cancela el valor de doscientos cuarenta dólares por las doscientas cuarenta participaciones que lo adquieren.

b.- Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes, la misma que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere.

c.- Anita del Roció Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, el mismo que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere.

Los socios señores MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, cede y transfiere la totalidad de participaciones en el porcentaje que les corresponden a cada uno en el capital de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es decir cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al 100% del capital social de la compañía a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia. Así también aprobaron el ingreso como los nuevos socios a la compañía.

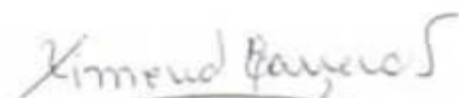
La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones de la cedentes en su calidad de socios, inclusive todos los deberes y obligaciones que estuvieren pendientes y los que correspondan por otro concepto a favor de los Cesionarios.

Los cedentes, expresamente declaran que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.

El nuevo cuadro de integración de capital social es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPA.	%
Anamaria Bermeo Reyes	200	200	200	50
Bayardo Alfonso Coronel Valencia	200	200	200	50
TOTAL	400	400	400	100%

2.- No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de 15 minutos, para que el secretario elabore el Acta. Reinstalada la sesión y al no existir otro punto que tratarse, se levanta la misma a las 18H50, suscribiendo el acta con el secretario.


Sra. Mónica Ximena M. Carrera Segovia
SECRETARIA AD-HOC
SOCIA


Srta. Anita del Rocío carrera Segovia.
PRESIDENTE
SOCIA


Por. Pablo Alejandro Campaña Carrera.
SOCIO

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE - DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000023364



20171701003000943

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701003000943

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2017. (11:18)
TIPO DE RAZÓN	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ASALVOISE ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	5019 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CARRERA SEGOVIA MONICA XIMENA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203197
CAMPANA CARRERA PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603533651
CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703026466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BERMEO REYES ANAMARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711875114
CORDONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711827577

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	2017170103TRQ1281


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, el veinte y siete de marzo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **ASALVOSEG ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.**, celebrada el nueve de julio del dos mil siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y nueve de marzo del dos mil diecisiete. (r.h.z.)



Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20563



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15696
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	315
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /27/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASALVOSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1565 TOMO 139 DEL REGISTRTO MERCANTIL DE 18/02/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1020

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora Anamaria Bermeo Reyes, en calidad de cesionaria de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la cesionaria señora Anamaria Bermeo Reyes, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Firmado digitalmente por NANCY GIOVANNA GASTELU CONCHA
Fecha: 2017.04.28 16:05:07 -0500
GASTELU CONCHA

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y DE LA JUNTA BANCARIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1019

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, en calidad de cesionario de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y,



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Procedió digitalmente con MACEY
GASTELU CONCHA Identificación: GASTELU CONCHA

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1020

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora Anamaria Bermeo Reyes, en calidad de cesionaria de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la cesionaria señora Anamaría Bermeo Reyes, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Firmado digitalmente por NANCY GIOVANNA GASTELU CONCHA
GASTELU CONCHA Fecha: 2017.04.28 16:36:37 -05'00'

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



Factura: 002-002-000048708



20171701037P01281

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701037P01281					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE MARZO DEL 2017, (12:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARRERA SEGÓVIA MONICA XIMENA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203197	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CAMPAÑA CARRERA PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603533951	EQUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CARRERA SEGÓVIA ANITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703026456	EQUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO REYES ANAMARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711878114	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711827677	EQUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO: 20171701037P01281

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA,

PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA Y

ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA

A FAVOR DE:

ANAMARIA BERMEO REYES, Y

BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA

CUANTIA: USD \$ 400,00

DI 4 COPIAS.

M.E.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mi Doctora PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte la señora MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, por su propios derechos de estado civil viuda; PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, por sus propios derechos de estado civil soltero; la señorita ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, de estado civil soltero por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES y por otra parte en calidad de CESIONARIOS la señora ANAMARIA BERMEO REYES, de estado civil casada con el



señor Alex Martinez Arboleda, por sus propios derechos; BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA, de estado civil casado con la señora Maria Lorena de la Torre Ribadeneira, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este cantón Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente legalizadas, se adjunta como habilitantes.- Instruidos por mí la Notaria en el objeto y resultado de esta escritura de Cesión de Participaciones que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** Sirvase agregar en su registro de Escrituras Públicas una cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparece a la presente escritura de Cesión de participaciones, por una parte la señora MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, por su propios derechos de estado civil viuda; PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, por sus propios derechos de estado civil soltero; la señorita ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, de estado civil soltero por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES y por otra parte en calidad de CESIONARIOS la señora ANAMARIA BERMEO REYES, de estado civil casada con el señor Alex Martinez Arboleda, por sus propios

Notaría Trigésima Séptima

derechos; BAYARDO ALFONSO CORONEL VALENCIA, de estado civil casado con la señora Maria Lorena de la Torre Ribadeneira, domiciliado en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito. Los comparecientes son mayores de edad capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio del dos mil siete, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se constituyó la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno de mayo del dos mil ocho. DOS.- Mediante Junta General Universal de Socios de la Compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, realizada el tres de febrero del dos mil diecisiete, resolvió aprobar y por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las participaciones de los socios MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA que le corresponde en el capital social de la compañía, esto es cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, conforme a los términos que constan del acta de la Junta General Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante a la presente escritura pública. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior se realiza la cesión de participaciones sociales. a.- La señora Mónica Ximena

Monserate Carrera Segovia como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al sesenta por ciento (60%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, todas sus participaciones en partes igual, ciento veinte participaciones de un dólar cada una equivalente al treinta por ciento del capital social, para cada uno los cesionarios, los mismos que cancelan el valor de doscientos cuarenta dólares por las doscientas cuarenta participaciones que lo adquieren. b.- Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes, la misma que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere. c.- Anita del Roció Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, el mismo que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere. Los socios señores MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, cede y transfiere la totalidad de

participaciones en el porcentaje que les corresponden a cada uno en el capital de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es decir cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al cien por ciento (100%) del capital social de la compañía a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, mismos que por la cesión y transferencia de las cuatrocientas participaciones de un dólar cada una que adquiere paga el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, que los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción. Así también aprobaron el ingreso de los nuevos socios a la compañía, conforme a los términos que constan del acta de la Junta General Universal de Socios que se adjunta como documento habilitante de la presente escritura pública. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones del cedentes en su calidad de socios, inclusive todos los deberes y obligaciones que estuvieren pendientes y los que correspondan por otro concepto a favor de los Cesionarios. Los cedentes, expresamente declaran que las participaciones sociales que transfiere se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio. CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- En razón de la referida transferencia de participaciones sociales, el capital social de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es de cuatrocientos

dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se encuentra divididos en cuatrocientas participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles, cada participación con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica quedando distribuido de la siguiente manera. El nuevo cuadro de integración de capital social es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIP.	
Alexandra Baez Reyes	200	200	200	80
Rayardo Alfonso Coronel Valencia	200	200	200	80
TOTAL	400	400	400	1600

QUINTA: ANOTACIONES.- Del contenido de la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de la Constitución de la Compañía, y al margen en la inscripción del Registro de la Mercantil de Quito. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley necesarias para la plena validez del presente instrumento pública. Redacto esta minuta (firmado) Doctora Edith Silva, con matrícula profesional signada con el número diecisiete - dos mil - doscientos doce del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que fue a los comparecientes, íntegramente, se ratifican en todo su contenido, para constancia firman

Notaría Trigésima Séptima

conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

Ximena Carrera



MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA

C.C. 1704203197

C.V. 005-217

DIRECCION: Quitrío fbu E-13-103

TELEFONO: 3333022

EMAIL: ximena.carrera2005@hotmail.com

Pablo Alejandro Campaña



PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA

C.C. 6603533951

C.V.

DIRECCION: Pasaje Jijon Can. E-12-80

TELEFONO: 0998566679

EMAIL: pabloalejandrocampa@gmail.com

Anita del Rocio Carrera



ANITA DEL ROCIO CARRERA SEGOVIA

C.C. 1703026466

C.V. 002-198



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711878114

Nombres del ciudadano: BERMEO REYES ANAMARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ ARBOLEDA ALEX S

Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2010

Nombres del padre: BERMEO MARIO VICENTE

Nombres de la madre: REYES MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 26 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emissor: PAULINA FONSECA ALQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-015-39698



179-015-39698

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.03.27 16:05:47 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



171187811-4



COLLEGE
CUDADANIA
AFILIACIONES
BERNARD REYES
ANAMARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPECRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1979-03-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
COTIZ: 2
ESTADO CIVIL: CASADA
ALEXIS
MARTINEZ ARSOLERA



SUPERIOR
 PROSECUTOR
 MASSACHUSETTS
 E3023A2122
 BERNARD MAURO VICENTE
 REYES MARIA CRISTINA
 QUITO
 2014-06-28
 2014-06-28



CERTIFICADO DE VOTACION

IMPRESO ELECTRONICO SIN
VALOR FISCAL NI LEY

017 **017 - 202** **171187811A**

BERRO REYES ANAMARA
APELLIDO Y NOMBRE

PERSONA: **ENCARGADOR/A:**

DATO: **ZONA:**

MUNICIPIO:

PARRISHA:

[Barcode]

تعداد ۱۰۰۰۰۰





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Ximena Carrera

Número único de identificación: 1704203197

Nombres del ciudadano: CARRERA SEGOVIA MONICA XIMENA
MONSERRATE

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: CAMPAÑA VICTOR ALEJANDRO

Nombres del padre: CARRERA CESAR

Nombres de la madre: SEGOVIA UBALDINA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-015-39899



173-015-39899

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 14:09:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
N.º 170420319-7
APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA SEGOVIA
MONICA JIMENA MONSERRATE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
VICTOR ALEJANDRO
CAMPAÑA



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUACION EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CARRERA CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SEGOVIA USALDINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
2016-02-06
FECHA DE EXPIRACION 2026-02-06

V43KIV4042

Kimera General

Kimera General



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017



005
CANTON

006 - 217
CANTON

1704203197
CÉDULA

CARRERA SEGOVIA MONICA JIMENA
MONSERRATE



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
SENA 4





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711627677

Nombres del ciudadano: CORONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE RIBADENEIRA MARIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: AURELIO RAFAEL BAYARDO CORONEL HERRERA

Nombres de la madre: GLADYS IVONNE VALENCIA SALA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-015-39940



175-015-39940

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.27 10:09:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703028466

Nombres del ciudadano: CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE MARZO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CARRERA CESAR OSWALDO

Nombres de la madre: SEGOVIA AMERICA UBALDINA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-015-40018



177-015-40018

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.03.27 16:10:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA 170302646-6

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRERA SEGOVIA
ANITA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1960-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera






INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** CONTADOR E4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRERA CESAR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEGOVIA AMERICA UBALDINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-08




[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE CENSO

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
13 DE FEBRERO 2017

002 002 - 198 1703026465

CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
SAQUITO
PARROQUIA

DESCRIPCIÓN 1
ZONA 1





EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

REGIONALES
2017

CIUDADANA / O

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
Dra. Paulina Auquilla Fonseca

MR. 2017-01

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Yo, Dra. Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigesima Septima del Cantón Quito, doy fe de que el/la ciudadano/a ANITA DEL ROCIO CARRERA SEGOVIA, en su calidad de electora, ha ejercido su derecho de sufragio en el proceso electoral 2017, el día 13 de febrero de 2017, en el centro de votación correspondiente.

27 MAR 2017

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

En la ciudad de Quito, a 3 de Febrero del 2017, siendo las 18H00, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su domicilio ubicado en la Avenida Republica E5- 106 y Alemania Edificio Álvarez García, Primer Piso. Oficina 3, de esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, asistiendo los señores:

Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia, como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 60% del capital social de la compañía.

Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía.

Anita del Rocío Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía.

De acuerdo a lo que se encuentra establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios renuncian el derecho de convocatoria y se constituye la Junta General Universal de socios, a fin de conocer el siguiente orden del día.

1.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

2.- APROBACIÓN DEL ACTA.

Preside la Junta General la señorita Anita del Rocío Carrera Segovia y actúa como secretaria Ad-Hoc, la señora Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia. La Presidenta declara instalada la Junta y solicita se de lectura el orden del día. Inmediatamente se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1.- La presidenta manifiesta que el único punto del día es la sesión de participaciones, quien manifiesta su voluntad ceder y transferir el cien por ciento de sus participaciones de la compañía ASALVOSEG CIA LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de socios y manifiesta, que están de acuerdo también en ceder y transferir las participaciones, por cuanto no se encuentran en condiciones de comprar las participaciones y autorizan la cesión y transferencia a una tercera persona, en esta circunstancia la señora Mónica

Ximena Monserrate Carrera Segovia manifiesta que los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia están interesados en adquirir el cien por ciento de participaciones de la compañía esto es cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.



Una vez escuchada la propuesta y moción antes detallada, resolvió por unanimidad la Junta Universal de Socios, que se ceda y transfiera las Cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al 100% del capital social de la compañía a favor de los señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia y a su vez los mencionado señores ingresen como nuevos socio a la compañía, procediendo a la transferencia de la siguiente forma:

a.- La señora Mónica Ximena Monserrate Carrera Segovia como propietario de doscientas cuarenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 60% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señores Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia, todas sus participaciones en partes igual, es decir ciento veinte participaciones a cada uno, los cesionarios cancela el valor de doscientos cuarenta dólares por las doscientas cuarenta participaciones que lo adquieren.

b.- Pablo Alejandro Campaña Carrera, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes, la misma que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere.

c.- Anita del Roció Carrera Segovia, como propietario de ochenta participaciones de un dólar cada una equivalente al 20% del capital social de la compañía, cede y transfiere a favor del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, el mismo que cancela la cantidad de ochenta dólares por las ochenta participaciones que las adquiere.

Los socios señores MÓNICA XIMENA MONSERRATE CARRERA SEGOVIA, PABLO ALEJANDRO CAMPAÑA CARRERA, y ANITA DEL ROCÍO CARRERA SEGOVIA, cede y transfiere la totalidad de participaciones en el porcentaje que les corresponden a cada uno en el capital de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, es decir cuatrocientas participaciones de un dólar cada una equivalente al 100% del capital social de la compañía a favor de la señora Anamaria Bermeo Reyes y Bayardo Alfonso Coronel Valencia. Así también aprobaron el ingreso como los nuevos socios a la compañía.

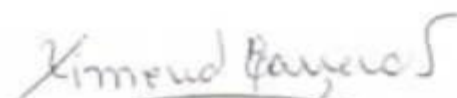
La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones de la cedentes en su calidad de socios, inclusive todos los deberes y obligaciones que estuvieren pendientes y los que correspondan por otro concepto a favor de los Cesionarios.

Los cedentes, expresamente declaran que las participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación de dominio.

El nuevo cuadro de integración de capital social es el siguiente.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPA.	%
Anamaria Bermeo Reyes	200	200	200	50
Bayardo Alfonso Coronel Valencia	200	200	200	50
TOTAL	400	400	400	100%

2.- No existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de 15 minutos, para que al secretario elabore el Acta. Reinstalada la sesión y al no existir otro punto que tratarse, se levanta la misma a las 18H50, suscribiendo el acta con el secretario.


Sra. Mónica Ximena M. Carrera Segovia
SECRETARIA AD-HOC
SOCIA


Srta. Anita del Rocío carrera Segovia.
PRESIDENTE
SOCIA


Por. Pablo Alejandro Campaña Carrera.
SOCIO

Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE - DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000023364



20171701003000943

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701003000943

MATRIZ	
FECHA:	29 DE MARZO DEL 2017. (11:18)
TIPO DE RAZÓN	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ASALVOISE ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2007
NUMERO DE PROTOCOLO:	5019 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
CARRERA SEGOVIA MONICA XIMENA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704203197
CAMPANA CARRERA PABLO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603533651
CARRERA SEGOVIA ANITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703026466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BERMEO REYES ANAMARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711875114
CORDONEL VALENCIA BAYARDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711627577

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-03-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	2017170103TRQ1281


NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Quito, Doctora Paulina Alexandra Auquilla Fonseca, el veinte y siete de marzo del dos mil diecisiete, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **ASALVOSEG ASESORES PRODUCTORES DE SEGUROS CIA. LTDA.**, celebrada el nueve de julio del dos mil siete, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y nueve de marzo del dos mil diecisiete. (r.h.z.)



Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20563



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15696
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	315
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /27/03/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ASALVOSEG CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1565 TOMO 139 DEL REGISTRTO MERCANTIL DE 18/02/2008.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1020

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora Anamaria Bermeo Reyes, en calidad de cesionaria de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la cesionaria señora Anamaria Bermeo Reyes, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Firmado digitalmente por NANCY GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
Fecha: 2017.04.28 16:05:07 -0500
GASTELÚ CONCHA

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1019

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, en calidad de cesionario de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y,



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Procedió digitalmente con MNCY
GASTELU CONCHA Subdirectora GASTELU CONCHA

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-1019

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Bancos calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE el capítulo I "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de acciones y participaciones por parte de las entidades del sistema de seguro privado", del título III "Del patrimonio", del libro II "Normas Generales para la aplicación de la Ley General de Seguros" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria, dispone que la Superintendencia de Bancos calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE la trigésima primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros asuma las competencias de control y supervisión del régimen de seguros a partir del 12 de septiembre de 2015;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control el 7 de marzo y 24 de abril de 2017, la señora Mónica Ximena Carrera Segovia, representante legal de ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita, remite y completa la documentación requerida para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia del señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, en calidad de cesionario de 200 participaciones, equivalente al 50% del capital social de la compañía referida; la misma que alcanza el 6% del capital de la compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2017-0431 de 27 de abril de 2017, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo I, título III, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta Bancaria; y,



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EN ejercicio de las funciones conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-15-014 de 14 de septiembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario señor Bayardo Alfonso Coronel Valencia, con la indicación de que se puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía ASALVOSEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 27 de abril de 2017.

NANCY GIOVANNA Firmado digitalmente por NANCY GIOVANNA GASTELU CONCHA
GASTELU CONCHA Fecha: 2017.04.28 16:33:13 -05'00'

Dra. Giovanna Gastelú Concha
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS